

LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: PLAN PREVEA SOBRE ASESORAMIENTO A LAS PYMES

NEUS SOLANES CALATAYUD

JEFA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA

EL CONSEJO DE MINISTROS APROBÓ EL 29 DE JUNIO DE 2007 LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, QUE ES UN INSTRUMENTO PARA ESTABLECER EL MARCO GENERAL DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A CORTO Y SOBRE TODO A MEDIO Y LARGO PLAZO, YA QUE ABARCA EL PERÍODO 2007-2012. DISEÑA UN MARCO COMÚN Y COMPARTIDO EN MATERIA DE PRL A DESARROLLAR EN EL FUTURO POR EL GOBIERNO, CCAA Y AGENTES SOCIALES.

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo persigue implicar a todos los sujetos que actúan en el marco general de la prevención de riesgos laborales, partiendo del diagnóstico de la situación actual, identifica objetivos que deben alcanzarse a lo largo del período y señala las líneas de actuación que para ello habrán de desarrollarse.

Se orienta a conseguir dos objetivos generales:

- Reducir de manera constante y significativa la siniestralidad laboral.
- Mejorar de forma continua y progresiva los niveles de seguridad y salud en el trabajo.

El análisis de la situación actual nos señala que la puesta en práctica de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales ha generado una serie de problemas, de entre los cuales aquí conviene destacar la dificultad de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por el elevado número y complejidad de sus normas.



Ello provoca un inadecuado nivel de integración de la prevención en la empresa; se ha realizado un cumplimiento más formal y burocrático que real y efectivo de las obligaciones preventivas.

La Estrategia incide en la necesidad de mejorar la calidad de las actividades preventivas, la formación de los profesionales y trabajadores, en resumen, evidencia la exigencia de perfeccionar la calidad y eficacia de la prevención de riesgos laborales.

En ella se fijan unos objetivos operativos o instrumentales que se dividen en dos grandes grupos en función de sus destinatarios:

- **Objetivos marcados para la mejora de los sistemas de prevención en las empresas;** tienen como destinatarios fundamentales a empresarios y trabajadores, a sus organizaciones representativas y al sector de la prevención en general.
- **Objetivos marcados para mejorar la coordinación de políticas públicas y reforzar las instituciones** dedicadas a la prevención de riesgos laborales; tienen como destinatarios las instituciones que desarrollan las políticas relacionadas con la seguridad y salud.

En el marco de los objetivos destinados a la mejora del sistema de prevención en las empresas, se presta especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

La amplitud de la normativa española no sólo en su aspecto técnico sino en el administrativo o de gestión, puede resultar de complejo cumplimiento, se considera que las PYMES han de recibir el apoyo de las instituciones para el cumplimiento de sus obligaciones, para conseguir que el sistema de prevención sea sencillo, cercano al empresario y fácilmente comprensible.

La Estrategia prevé que se adopten por el MTAS una serie de medidas, destinadas a las empresas de hasta 50 trabajadores (excepto aquellas que desarrollen actividades de especial peligrosidad contempladas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención).



Entre estas medidas destacaremos las dirigidas a facilitar asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas:

PLAN PREVEA - Este es un plan destinado a las empresas de hasta 50 trabajadores, supone la posibilidad de poder contar con un apoyo y asesoramiento técnico.

La Inspección de Trabajo de conformidad con lo que se acuerde en los órganos de coordinación de las CCAA, previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita, en el caso de que se realice una valoración positiva de los resultados obtenidos por el proyecto experimental **PREVEA**, podrá establecer nuevos programas de actuación en los que prestará apoyo y asesoramiento a las **empresas de hasta 50 trabajadores** que se acogan a los mismos. Estas empresas deberán planificar actuaciones preventivas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

En estos programas se podrá evitar la propuesta de sanciones para las empresas incluidas en los mismos, siempre que se cumpla la planificación establecida, y ello sujeto a la consecución de objetivos de mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y a la ausencia de accidentes de trabajo graves, muy graves o mortales, o de enfermedades profesionales.

En la Estrategia se contempla igualmente como objetivo el fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo: promover la implicación de los representantes de los trabajadores en la organización y desarrollo de la prevención.

Cuando la modalidad de organización preventiva y la elección del servicio de prevención ajeno se acuerden en el **Comité de Seguridad y Salud**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá incluir a estas empresas, **con una plantilla entre 50 y 500 trabajadores**, en los eventuales programas que puedan seguir el proyecto **PREVEA**, siempre con los mismos requisitos que los exigidos a las empresas de menos de 50 trabajadores.

De esta forma la posibilidad para la empresa de un tamaño superior de ser incluida en el plan **PREVEA**, se abre a través de la participación de los representantes de los trabajadores en la elección de la modalidad de organización preventiva.

Será a lo largo del año 2008 cuando se establezcan, en los órganos de coordinación con las respectivas Comunidades Autónomas, los programas a desarrollar por la ITSS y, atendiendo a la valoración que se realice de la experiencia del proyecto **PREVEA**, su posible aplicación a las empresas que cumplan los requisitos que anteriormente se han analizado.